



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2019-A-MPH

Bambamarca, 24 de diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 47-2019-MPH-BCA/GDS, de fecha 28 de noviembre del 2019, Informe N° 617-2019-MPH-BCA/GDS, de fecha 28 de noviembre del 2019 y el Informe N° 1123-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 24 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que éstas detentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° determina: "Son atribuciones del Alcalde: numeral 6: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 43° determina: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF) de la Dirección General de Focalización (DGFO) en el marco de las disposiciones emitidas para simplificar el proceso de clasificación socioeconómica (CSE) mediante el uso de mecanismos electrónicos establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2018-MIDIS, ha iniciado la implementación del Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico (SIEE);

Que, el Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico (SIEE) es una aplicación web para el registro de los Formatos S100, FSU y la generación del Formato D100 con firma digital. La implementación del SIEE en la Municipalidad permitirá reducir el tiempo en el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica de los hogares y reducir los costos en los servicios de impresión y envío de mensajería al MIDIS;

Que, con Informe N° 47-2019-MPH-BCA/GDS, fecha 28.11.2019, la Responsable de la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) se dirige al Sub Gerente de Programas Sociales a fin de solicitar que se canalice la emisión de Resolución de Alcaldía mediante la cual se la reconozca como RESPONSABLE de dicha oficina, a fin de contar con la acreditación para agilizar y proceder a realizar las firmas electrónicas de las declaraciones juradas en el Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico (SIEE);

Que, con Informe N° 617-2019-MPH-BCA/GDS, de fecha 28.11.2019, en el mismo contexto, el Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica a fin de solicitar Opinión Legal respecto a la solicitud de la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE;

Que, con Informe N° 1123-2019-MPH-BCA/GAJ, de Fecha 24.12.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare PROCEDENTE, la emisión de la Resolución de Alcaldía, mediante la cual se reconozca a la Srta. Vicky Lizbeth Alva Cruzado como responsable de la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento, a fin de que pueda proceder a realizar las firmas electrónicas de las declaraciones juradas en el Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico (SIEE);

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Srta. Vicky Lizbeth Alva Cruzado como responsable de la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento, a fin de que pueda proceder a realizar las firmas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



electrónicas de las declaraciones juradas en el Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico (SIEE).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la interesada y a los órganos estructurados que tengan injerencia en la presente Resolución, conforme a ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

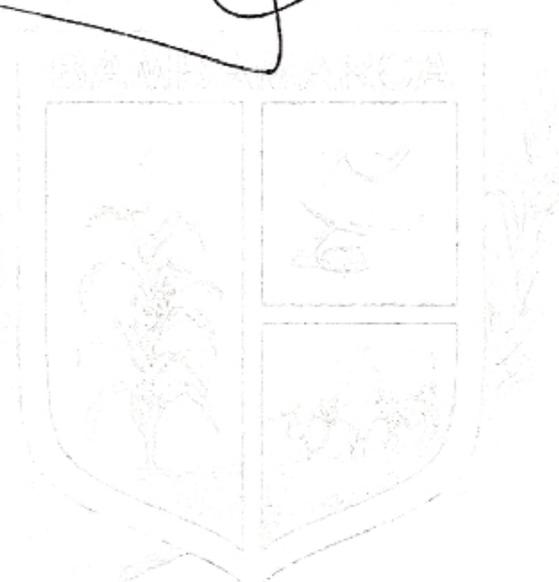
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL



*“Juntos lograremos la transformación
de Bambamarca”*